



Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Abasco a cuatro de Abril de mil
ochocientos Cuarenta y tres, Previstos en virtud de las
letras de su Magestad que en su totalidad componen el
Real Cédula de ella, dijeron: Que siendo el Alcalde
de Abasco de la Venta de Aguas de y Licor de
Prov., o su encargado D. Miguel Anselmo Llerena,
el Sr. Intendente de Rentas de la Prov. de Guipúzcoa
Luzco anterior se dirigiese a este Ayuntamiento por el Sr.
Intendente en los autos pasados en virtud de este auto, la
cantidad mil setecientos Cuarenta y tres, reales con
que este Ayuntamiento estaba combenido en su
conformidad con dicho. Cantidad por considerarse en
proporción al Consumo que se expresamente,
no necesario a sueldo, en día y veinte y cinco
del mismo mes, manifestando de los ramos que
se asigna a este Ayuntamiento para su satisfacción de los
cargos que hecho cargo de Sr. Intendente y el expresado Ayuntamiento redujeron a
suma a lo de mil doscientos y tres como consta en
Comunicación de este último Sr. Intendente de este día

